

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA			 Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7		Proceso: Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales			Código: P-M-PPA-05	
Vigencia: 14/09/2023						
1. OBJETIVO(S)		Realizar seguimiento y control de la implementación de las políticas públicas del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible para conocer el avance de las acciones o estrategias definidas en las mismas.				
2. ALCANCE		El procedimiento inicia con la actualización de la agenda de formulación y seguimiento de políticas y finaliza con la publicación del informe integral de seguimiento a las políticas públicas en la Página WEB				
3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN		<p>* Todas las políticas aprobadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, serán objeto de seguimiento bajo la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación, y con la responsabilidad del área técnica directamente vinculada con la temática, y el compromiso de otras entidades del SINA cuando se requiera.</p> <p>* Los mecanismos y herramientas de seguimiento deben estar articuladas a los sistemas establecidos por el Departamento Nacional de Planeación en relación con el seguimiento de políticas públicas (ejemplo: SISCONPES, SINERGIA).</p> <p>* Los resultados de seguimiento de las políticas deben establecerse de manera periódica y dar cuenta del avance en las actividades, metas e indicadores establecidos en las mismas.</p> <p>* Los resultados generados en el seguimiento deben ser divulgados a los diferentes actores sectoriales y a la comunidad en general a través de informes.</p> <p>* Específicamente se debe considerar lo establecido en el documento vigente G-M-PPA-01 Lineamientos para la Formulación y Seguimiento de Políticas Ambientales.</p> <p>Las características de calidad para el servicio prestado de formulación de las políticas se identificaron de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-E-SIG-02 Control de salidas no conformes, y al documento soporte DS-E-SIG-21 Planificación y caracterización del servicio. Como controles del diseño y desarrollo se definen:</p> <p>* Actividades de validación para asegurarse de que los productos y servicios resultantes satisfacen los requisitos para su aplicación especificada o uso previsto; mediante el seguimiento a los planes de acción de la política debido a que el servicio no puede ser validado antes de su entrega a los usuarios o partes interesadas.</p> <p>Se deben tomar las acciones necesarias sobre los problemas determinados durante las actividades de validación.</p> <p>* Teniendo en cuenta que la formulación de Políticas Públicas Ambientales es un servicio principal de la entidad, el cual para evitar la materialización de riesgos asociados a corrupción es necesario tener presente el código de integridad y conflicto de interés y la G-A-GJR-01 Guía para gestionar el conflicto de interés.</p> <p>* Con la información reportada en el plan operativo para la formulación de la política pública ambiental formato F-M-PPA-06 se hará seguimiento a la formulación o reformulación de las políticas públicas ambientales semestralmente desde la OAP.</p> <p>* En caso de que se presenten novedades en la programación establecida en el plan operativo para la formulación de la política pública ambiental se debe actualizar el formato F-M-PPA-06 y remitirse a la OAP.</p> <p>* Cuando se presenten cambios del diseño y desarrollo con relación a la planificación inicial, deben actualizarse los formatos F-M-PPA-09 Agenda de Formulación y Seguimiento a las Políticas Públicas Ambientales y F-M-PPA-06 Plan operativo para la formulación de la Política Pública Ambiental, si procede, a medida que avanza el proceso de diseño y desarrollo, así mismo, se deberá asegurar que los cambios no generen impactos adversos en la conformidad de los requisitos asociados a la política pública ambiental, en caso contrario identificar los riesgos asociados a la ejecución de los cambios y aplicar lo establecido en el procedimiento P-E-SIG-10 Gestión del cambio del SIG, situación que debe ser informada a la OAP en la solicitud de actualización por la dependencia que lidera la política.</p> <p>* Toda la información asociada al proceso de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales reposará en el archivo de gestión de la dependencia formuladora de la política de acuerdo a las tablas de retención documental.</p>				
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<p>1) Normativa General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política Nacional, (Tit.II – Cap.3 y Tit.XII–Cap.2), - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" - Ley 152 de 1994, Cap. III – Art. 8 y 9, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" - Ley 489 de 1998, Art. 59, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" - Ley 790 de 2002, Art. 4, "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República". - Ley 1444 de 2011 "Por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente De La República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la fiscalía general de la nación y se dictan otras disposiciones" - Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" - Decreto 1682 de 2017 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se determinan las funciones de sus dependencias y por el cual Modificase el artículo 5 del Decreto 3570 de 2011. - Resolución 2140 de 2017 Por la cual adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se crean algunas instancias administrativas al interior del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental, y se dictan otras disposiciones. - Leyes, sentencias, normas relacionadas con la Política - Acuerdos y compromisos internacionales relacionadas con la política a formular. <p>2) Normativa institucional y sectorial: Actos administrativos internos y de las entidades y actores involucrados con la Política</p> <p>3) Guías, protocolos, metodologías, procedimientos relacionados con el proceso de formulación de políticas y con los mecanismos o procedimientos relacionados. Específicamente metodologías de análisis de alternativas, construcción de escenarios, planeación estratégica</p> <p>4) Estudios, Políticas, Evaluaciones, Caracterizaciones, mapa actores, entre otros, que estén relacionados con temas de diagnóstico de la política.</p>				
5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO
1	Actualizar la información de las políticas vigentes en el formato de Seguimiento F-M-PPA -04	P	Actualización de la información de las políticas vigentes en el formato de Seguimiento F-M-PPA -04, identificando e incorporando los compromisos, metas, estrategias e indicadores establecidos en cada política.	Oficina Asesora de Planeación OAP.		F-M-PPA -04 Seguimiento a políticas públicas ambientales diligenciado

2	Solicitar el reporte de las actividades desarrolladas en el periodo anterior	H	La OAP solicita a las áreas misionales el reporte semestral de las actividades desarrolladas contempladas en el formato de Seguimiento F-M-PPA -04	Oficina Asesora de Planeación	X	Correo electrónicos F-M-PPA -04 Seguimiento a políticas públicas ambientales
3	Reportar el seguimiento de las actividades realizadas durante el periodo solicitado	H	El área misional responsable de la política reporta el seguimiento de las actividades realizadas durante el periodo solicitado	Áreas Misionales Responsables de Políticas.	X	Correo electrónicos con F-M-PPA -04 Seguimiento a políticas públicas ambientales diligenciado.
4	Revisar y solicitar información de retroalimentación cuando aplique	H	Conforme a la información suministrada por las áreas, revisar, analizar y verificar la información y retroalimentar a las áreas.	Oficina Asesora de Planeación Áreas Misionales Responsables de Políticas.		Correos electrónicos cuando aplique
5	Consolidar la información, elaborar el informe y divulgar los resultados.	H	Consolidar la información reportada por las áreas, elaborar un informe integral de seguimiento y divulgar los resultados.	Oficina Asesora de Planeación	X	Informe Publicado en la Página WEB del Ministerio

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Mecanismos o Herramientas de seguimiento a políticas: Son las herramientas técnicas utilizadas para adelantar la identificación, captura, integración y reporte de la información relacionada con el seguimiento de las políticas del sector bajo responsabilidad de las dependencias involucradas con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.

Monitoreo: proceso mediante el cual se realiza el seguimiento de la política pública a partir de proyectos o programas respecto al logro de los objetivos inicialmente planteados

Seguimiento: proceso de apoyo a la gestión orientado a la solución de problemas que se plantean durante la ejecución de la política con el fin de verificar si se están realizando las actividades previstas.